

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.649/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio "Convenio de Ejecución del Programa 4 a 7", suscrito entre Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio; Modificación del convenio antes referido y aprobada dicha Modificación por el Servicio Nacional de la Mujer mediante resolución exenta N° 076 de fecha 07 de Noviembre de 2013; Memo N° 2508/2013 de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Alto Hospicio, mediante el cual remite resolución exenta que aprueba el convenio por parte del Servicio Nacional de la Mujer y el texto de la Modificación del convenio.

DECRETO:

Apruébese y ratifíquese en todas sus partes, las Modificaciones al convenio de ejecución del "Programa 4 a 7" modificaciones suscritas entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio**, con fecha 12 de Septiembre de 2013.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/MVE/fjop

Distribución:

Serv. Traspasados

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dirección de Servicios Traspasados